

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viuda é hijos de Mison á 50 rs. el año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscritores; y un real linea para los que no lo sean.

### PARTE OFICIAL.

Del Gobierno de provincia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

AGRICULTURA.—Núm. 143.

Habiéndome hecho presente la celosa Sociedad de Amigos del País de esta ciudad, la conveniencia de ensayar públicamente el arado y otros útiles de labranza inventados por el individuo de su número D. Mariano Alvarez Acevedo, de acuerdo con ella y con el inventor he venido gustoso en designar para dicho acto el Sábado 23 del corriente á las 4 de la tarde en el sitio donde está formando el vivero agrícola la Junta de Agricultura de esta provincia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial á fin de que llegando á conocimiento de los cultivadores de esta provincia y demas aficionados al estudio de las

mejoras agrícolas, puedan asistir á dicho ensayo, tanto para examinar la conveniencia de aplicacion de los indicados útiles á la agricultura general, y en particular, á la de esta provincia, como tambien para verificar pruebas análogas con otros que el interés por el mejor cultivo, y la laboriosidad de los concurrentes ofrezca en beneficio de aquella, y en muestra de los progresos de la industria agrícola de la provincia. Leon 9 de Abril de 1859.—Genaro Alas.

CIRCULAR.—Núm. 144.

Sobre rendicion de cuentas municipales.

En circular de 22 de Marzo último inserta en el Boletín oficial número 55 recordé el deber en que estaban de rendir sus cuentas los que fueron Alcaldes y Depositarios en el año de 1858 y anteriores, si aun no lo hubiesen verificado, previniendo á los Alcaldes actuales que si al término de ocho dias no estuviesen presentadas dichas cuentas procediesen de apremio contra los morosos, y me diesen cuenta de este servicio. Paes son los que han cumplido estas prevenciones, y como estoy decidido á que se observe estrictamente la ley en lo relativo á la rendicion,

exámen y censura de las cuentas municipales, he acordado hacer esta última escitacion, despues de la cual pondré en ejecucion los medios coercitivos que crea suficientes para llegar al objeto que me propongo.

Los Alcaldes remitirán á este Gobierno de provincia antes del 24 del corriente mes una nota espresiva de las cuentas que no se hayan rendido, años á que pertenezcan y sujetos responsables de su presentacion. Pasado este término nombraré comisionados para recoger este dato por cuenta de los Alcaldes.

Contra los sujetos obligados á la rendicion de cuentas que resulten en descubierto en la nota espresada, adoptaré ya la imposicion de multas, ya la imposicion de comisionados que pasen á formarlas por cuenta de aquellos, sin que me detenga la consideracion de lo gravoso de estas medidas, toda vez que ni la persuasion ni las repetidas escitaciones son suficientes para alcanzar el cumplimiento de un deber que ni puedo ni estoy dispuesto á dispensar en ninguna caso. Leon 9 de Abril de 1859.—Genaro Alas.

Núm. 145.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Boñar, en esta provincia, por renuncia del que la desempeña, dotada en dos mil reales anuales, siendo obligacion del

que obtenga esta plaza estender las actas y demas que se dispone en el artículo 94 del reglamento publicado para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845, sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos; desempeñar la Secretaría de la Junta pericial encargada de hacer los amillaramientos de la riqueza territorial, formar, bajo la inspeccion del Alcalde, los estados, relaciones y hacer los demas trabajos del servicio público, despachando todos los asuntos de su incumbencia y siendo responsable de la falta de precision, exactitud y puntualidad que se advirtiere.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su provision con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853, á cuyo efecto deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Alcalde del espresado Ayuntamiento dentro del término de un mes á contar desde la insercion del presente anuncio, acompañadas de los documentos necesarios. Leon 7 de Abril de 1859.—Genaro Alas.

### MINAS.

D. Genaro Alas Gobernador de la provincia de Leon &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. José Lopez Cuadrado vecino de Madrid, residente en el mismo una solicitud por escrito en el fecha 13 de Julio de 1857 pidiendo el registro de tres pertenencias de la mina de carbon sita en término del pueblo de Abujón, Ayuntamiento de Valdepiélagos, lindero por O. con el Cotacillo, M. curso del Castillo, P. solana de Valdeano, y N. collina de la Cota y arroyo de Pedraza, lo cual designó con el

nombre de Duceletana, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del Reino para que practicase el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación; en cuya virtud, habiéndole sido admitido el registro de minas tres pergaminos por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien correspondiere, según determinan los artículos 41 y 43 del citado Reglamento. Leon 7 de Abril de 1859.—Genaro Alos.—D. Eusebio, Evaristo B. Costilla.

D. Valentín Fernandez, vecino de San Ferrnanda, ha ocurrido á este Gobierno manifestando conocer, por su opinión de lo que medio para destruir el Oidium Tuckeri, presentando para darle á conocer las adjuntas notas en que se comprende un breve procedimiento necesario para obtener resultados satisfactorios. En memoria sobre el origen del Oidium y modo de estirparlo en forma de memoria los resultados obtenidos en los ensayos prácticos por D. Valentín Fernandez, vecino de San Ferrnanda del Bierzo de la provincia de León, sobre el Oidium Tuckeri, en la agricultura. 1858, y descripción de su cultivo. Los descubrimientos, son, mas interesantes, conforme son mas útiles y fáciles de aplicar.

Opinion sobre el Oidium. Si bien en el año de 1855, tuvo por una erupción esta epidemia, y cercenando, desau- mándolo y encalando algunas cepas tuvo feliz resultado, ejecutaba después en grande escala, no satisfecho el remedio. En 1857, después de prolijo reconocimiento y observaciones hechas en el viñedo, me aseguré de que el Oidium es una oruga microscópica, cuya epidemia puede proceder de mil causas, entre ellas, el poco aseo y limpieza de la vid como dije en 1855, y si bien se ha transmitido á plantales bien dispuestos y esmeradamente cultivados, nada hay que extrañarse de ello, porque en toda epidemia sucede lo mismo; comienza por las personas mal alimentadas, y peor equipadas, y pasa á las de mejores y medianas facultades.

Observaciones y datos en comprobación del dictámen anterior.

La aparición del Oidium fué en contados sitios como los hondos; y en pocas cepas: el año siguiente se propagó en todos los bajos, y aun se extendió á las laderas, viniendo por último á posesionarse de todo el viñedo tanto alto como bajo, seco como húmedo. Comienza en el reverso de las hojas; luego al extremo de los bástagos, y tan pronto como el racimo principia á tomar movimiento en el viñedo, se posesiona de él, dejando hojas y tallos secos, y consumiéndose las uvas. Si fuese enfermedad de la vid, concluiría con ella; pero las cepas brotan en su época con toda libertad, y si no fuese oruga comen- zaría por la hoja y seguiría todo el bástago sin dejar intermedios los racimos; pero como estos no tienen jugo grá- to para la oruga, los deja en claro y pasa á los extremos del sarmiento en donde lo halla tal como lo exige su subsistencia; y agolado el jugo de aquellos, se posesiona del racimo en donde únicamente lo tiene, dejando su semilla en las yemas, porque solo allí es donde halla subsistencia tan pronto como surtió vitalidad la demanda. Queda en las yemas, porque en el reverso de las hojas es donde se observan los quitillos ó volvelillos que la contienen, y porque solo así puede desarrollarse y vivir.

Trasmite por el aire á manera de los polvillos secundantes; porque de no ser así, no se concibe cómo pasa de un pago, de un pueblo, de un partido y de una provincia á otras, y no quedando hoja en la vid que como en otros árboles señala el punto donde queda la semilla de la oruga, el único medio que considero capaz de estinguirla es el que paso á manifestar.

Modo de estirpar el Oidium segun mis ensayos prácticos.

Siendo el Oidium una oruga que deposita su semilla en las yemas, nada considero mas eficaz para estirparla, que estirparlas en fines de Marzo ó

principios de Abril cuando la sabia toma movimiento y brotan las cepas, época en que también la semilla de la oruga principia á desarrollarse. Esta época es la mejor porque aun cuando se quita la cosecha del año, brotan de nuevo las cepas, los sarmientos se hacen, asegurándose la poda y cosecha del año siguiente, lo mismo que cuando un hielo de primavera quita los brotes de la vid; pues si la operación se ejecuta mas tarde, si bien se conseguirá la extinción del Oidium, se perderá la cosecha pendiente é inmediata, porque los sarmientos y las yemas no tienen el tiempo suficiente para robustecerse cual conviene, y hecha en la primavera se asegura la cosecha siguiente y alguna en el mismo año, aunque poca y de mediana calidad. Para que la operación de por resultado el esterminio del Oidium, el propietario no debe contentarse con quitar las yemas fructíferas é infructíferas de los pulgares y varas; debe ordenar se quite todo brote de los brazos y cuerpo de las cepas, para que no quede la menor subsistencia á la oruga, por si su semilla se halla en cualquier yema ciega ó peluda, u otro punto de la vid, por lo que no estará de mas y será muy conveniente quitar á la cepa toda cuanto corteza pueda extraerse bienamente sin criarla. Estas operaciones son poco costosas y fáciles de hacer: se pueden ejecutar en grande escala por hombres, mugeres y niños, pues cuando brotan las cepas, golpeadas estas en su tronco, saltan las yemas con facilidad; y si alguna quedase, se quitará con la mano, si á segunda ó tercer golpe no se desprendiese. Para que esta operación sea menos dispendiosa, el propietario dispondrá que la poda del año en que determine hacerla, sea lo mas corta posible, con lo que no habrá tanto que hacer, y teniendo menos distracción la sabia, los brotes serán mas robustos. Tal es lo que aconsejan mis observaciones, y resultados obtenidos de los ensayos practicados.

Ensayos de mi sistema y resultados

obtenidos en comprobación de la verdad.

Habiendo pasado á una viña con objeto de hacer una operación, para ver si conseguia el esterminio del Oidium de que estaba invadida, observé una sola cepa litoria, que examinada detenidamente, me convencí de que habia sido pastada por el ganado, causa por lo que sus nuevos brotes y racimos estaban limpios de la epidemia que consumia las demás cepas y su fruto; y sin vacilar ordené á unos ganaderos metiesen sus rebaños en mi viña, basta que totalmente la pastasen, como así sucedió, pues no dejaron hoja ni fruto en ninguna cepa. Practicada la operación en principios de Agosto, no hubo tiempo para que se robusteciesen los nuevos brotes y resistiesen los hielos duros del invierno que ántes á mí- blus arroy densas tuvieron por dos veces y por espacio de quince y veinte días, vestidos de hielo todos los arboustos y plantas de esta cuenca herciana. Examinada la viña en Noviembre siguiente y reparando en la limpieza de sus sarmientos, tuve por conveniente hacer la solicitud que acompaño al Ayuntamiento de Columbranos, cuyo Presidente no tuvo por conveniente mandar se hiciese el reconocimiento que solicitaba hasta Agosto último, en que el Oidium estaba en la plenitud de su desarrollo, y practicado aparece; que en mi viña no hay la menor señal de Oidium, aunque existe en otros pagos colindantes, no siendo de extrañar lo raquítico de sus brotes tanto por lo espuesto, cuanto por el abandono en que la he tenido por no cojerla fruto, y la helada de 26 de Mayo anterior, que la dejó sin el menor tallo; y si se atribuye á este accidente atmosférico la causa de la desaparición del Oidium de mi viña, esto mismo es lo que á falta de helada debe practicarse, quitando á las cepas todos los brotes en la forma que dejo indicado.

La misma operación por espacio de ocho años ha ejecutado con buen éxito en el arbolado, Mr. Poulet de Stannol

en Paysaire (Nièvre) según se ve en el alijunto periódico número doce de la actualidad de 31 de Enero de 1858, página 4, columna primera en la sección de ciencias auxiliares, y no es otra la causa de la esterilidad de los árboles, que la oruga, que comiendo las hojas y yemas fructíferas, quita la producción avejentando las plantas, que desnudas del follaje carecen del alimento que por él reciben, y si algún fruto se reserva de tal calamidad, no falta la oruga que lo taladra hasta el corazón, anticipando su muerte sin ningún aprovechamiento, siendo muy conveniente el abono de cal y labores que encarga Mr. Pomiet, para fortalecer la planta y reponerla de las pérdidas sufridas. Esto para mí no tiene el menor género de duda. En un plantel de almendros devorado por la oruga, dispuse en el mes de Julio de 1842, sacudir todos los árboles cercando su tronco de ceniza, anticipadamente, y vareados se desprendía la oruga, que tan pronto como caía en el suelo, se dirigía al tronco de los árboles, y pasando por la ceniza moría quemada. En un almendro raquítico y débil concluí la operación, habiéndole quitado á mano toda la hoja y la oruga, y echándole mas ceniza que á los demas, siendo tal su desarrollo, que se remontó en dos años sobre los demas, que antes le dominaban, consiguiendo en los siguientes unas buenas cosechas; pero como en los demas planteles no se hiciese igual operación, vuelve á estar invadido de la oruga; y convencido el Gobierno de la eficacia del remedio para toda clase de oruga, conveniente sería una ley por la que se pueda obligar á practicarlo á todo dueño de árbol infestado de ella.

De que es una oruga el Oidium no cabe la menor duda, como igualmente que su semilla invierna en las yemas; y ademas de lo manifestado diré en comprobacion. Los hielos y nieblas del invierno tuvieron las cepas vestidas de hielo dos veces por espacio de 15 y 20 dias, y la helada de 26 de Mayo quemó infinidad de brotes,

y estos accidentes atmosféricos que no todos los años acontecen, han meriado de tal manera el Oidium, que son contadas las viñas en que las racimos estuviesen invadidos este año, no pasando de las hojas y bastagos, y nada tendrá de particular que si el invierno próximo es tan rigoroso como el pasado desaparecerá totalmente. Semilla dejan las pulgas y moscas; ambos avechuchos pululan, e incomodan lo bastante, pero este año han meriado tan considerablemente, que nadie se queja de ellas, y me persuado que á los hielos debemos este beneficio. Practíquese la operación manifestada en todo pueblo de cosecha de vino, en la viña ó emparrado que haya sufrido mas daño por el Oidium, y con vista de los resultados, si estos son favorables como de jo justificado hasta cierto punto, obliguese á todo propietario á hacerla de grado ó por fuerza; pues como para el Oidium no hay cordón ni balla que lo detenga, no es regular que el descuido, apatía ó negligencia de uno, perjudique á los demas cosecheros de vino.

*Copia de la solicitud y documentos que se citan.*

Ilustre Ayuntamiento condicional de Columbianos. = D. Valentin Fernandez vecino de la villa de Ponzerrada, á V. S. hace presente: En vista de mis observaciones y como opositor al concurso para estirpar el Oidium que tanto daño hace en el viñedo, dispuse en Agosto último que algunos ganaderos fuesen con las ovejas á mi viña sita en el campo de ese pueblo y sitio denominado el Escobal, para que comiesen la hoja, y si bien en dicha época habia ya sarmientos manchados, reconocida ahora la viña (si mi parlon no me ciega) así las cepas como los sarmientos están limpios del barniz que les imprime el Oidium, y si esta fuese la opinion de otros peritos, deduzco el modo de estirpar el mal, con seguridad, poco gasto y aprovechamiento de la cosecha próxima. Como tantos remedios se hayan propuesto y ensayado

sin resultados favorables al objeto, llega el caso de que nadie cree en ninguno, y para que el que yo pienso proponer lleve el sello de resultado práctico = Suplico á V. S. se digne nombrar tres personas de ese municipio é inteligentes en la materia, que reconozcan detenidamente dicha mi viña, como así bien otras ya inmediatas, ya distantes que hayan estado invadidas del Oidium, y la opinion que formen, la emitan ante V. S. y se estampen á esta continuacion en el término mas breve posible, por si se evita que algunos propietarios descuagen su viñedo, por que no pueden quitar el Oidium y obtener fruto. Visto el objeto que motiva esta solicitud, me persuado que nadie se retirará de cumplir con el encargo que V. S. le encomienda, y evacuado todo en la forma que dejo manifestado, espero que esa municipalidad me devuelva esta solicitud sellada y autorizada en forma. Dios guarde á V. S. muchos años. Ponzerrada siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete. = Valentin Fernandez = Auto (sellado con el de la Alcaldía de Columbianos.) Mediante los buenos resultados que en beneficio del viñedo pudieran alcanzarse, efecto del ensayo á que se refiere la precedente solicitud, y á fin de indagar la eficacia de este medio, los Sres. D. Francisco Rodriguez, D. Ambrosio Martínez y D. José Quindós, practicarán en la viña del esponente el mas esmerado exámen, compareciendo en el despacho de la Alcaldía á manifestar circunstanciadamente las observaciones que hayan obtenido en tal reconocimiento, esperando así bien; si á su entender ha ó no aprovechado aquel, para la estincion del Oidium. Así lo mandó y firmó D. Prudencio Villarino, Alcalde del Ayuntamiento condicional de Columbianos á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho de que certifico. = Prudencio Villarino. = Ramiro Gabilanes. = En el pueblo de Columbianos á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, ante D. Prudencio Villarino Al-

calde constitucional del mismo y de mí el infrascrito Secretario, en virtud del auto anterior, comparecieron D. Francisco Rodriguez, D. Ambrosio Martínez y D. José Quindós, quienes habiendo evacuado su comision, bajo el correspondiente juramento que prestaron en forma de derecho digeron: que del exámen que han practicado con toda detencion y cuidado, así en la viña del D. Valentin Fernandez, como en la de los sitios del Couto y Poullo Hospital en el término de este pueblo resulta: que las ultimas se hallan tan fuertemente atacadas del Oidium, que no solo puede no esperarse cosecha, si que apenas se nota un bastago limpio enteramente de tal enfermedad; que en la mencionada del Fernandez, ya sea debido á la accion que pudiera haber producido en dicha enfermedad la medida adoptada por este, ordenando que algunos ganaderos introdujesen en su viña porcion de ovejas á objeto de que pastasen la hoja de la vid, ya sea debido á otra influencia que no alcanzamos, es el caso que en la actualidad la espresada viña se halla casi y sin casi, enteramente limpia del Oidium de que estaba atacada hace cuando menos cuatro años: que el poco fruto que tiene á la par que los nuevos retoños, si bien están limpios, y presentan buen aspecto, carecen de las condiciones y desarrollo que se notaba en años normales: que es cuanto pueden decir en obsequio de la verdad y juramento prestado, afirmándose en lo manifestado: de edad respectivamente de cuarenta y cinco, treinta y ocho y treinta y dos años, firmando con el Sr. Alcalde de que certifico. = Prudencio Villarino. = José Quindós = Ambrosio Martínez. = Francisco Rodriguez. = Ramiro Gabilanes. = Auto. = Devuélvase. &c. = Año 1.º = Valencia 31 de Enero de 1858. = numero 12. = La Actualidad. = Seccion de ciencias auxiliares. = Agricultura. = Tomamos del Cosmos el siguiente artículo, como muy digno de llamar la atencion en este pais tan eminentemente agrícola. He aqui una noticia pintoresca, in-

creible y sin embargo cierta, que va á ser divulgada por el mundo por el Cosmos. Mr. Poulet de Stamanol en Paysais (Nièvre) ha creado un modo maravilloso, y cuyos procedimientos son aun mas extraordinarios: el arte de hacer producir una cosecha temprana y abundante de frutos, en los árboles mas estériles. Y no se trata de una idea ni de ensayos, sino de una práctica ya vieja de ocho años, y cuyos resultados han sido auténticamente comprobados. Apresuremos á describir el método raro pero milagroso. Ante todo es preciso renovar la tierra del rededor del árbol por una labor de cincuenta ó sesenta centímetros de profundidad. Si el suelo es arcilloso, frío y húmedo, se le cubre con una capa de cal viva pulverizada de un decímetro de altura, y se la caba para enterrar la cal. Si es seco y friable se le pondrá menos cal, pero siempre es preciso una poca, para dar calor á las raíces, para provocar una sábia mas sustancial, mas abundante, mas activa, para dar mas actividad y fuerza á las flores, para defenderlas mejor del frío y de la humedad &c. &c. Una vez abonado el suelo, es preciso abonar tambien el árbol, que suponemos tendrá cinco ó seis años. El modo de beneficiarle consiste en magullarle con un palo desde el pie hasta la cima, y sobre todo á las ramas. La operación se hace en la primavera, en el momento en que empieza á salir la sábia, y es general á todos los árboles. Se exceptúa sin embargo el albaricoquero, que no resiste los golpes y le harían morir. Si se trata de un árbol viejo, debe evitarse el descortezar los troncos, contentándose con magullarlo: las descortezaduras en los árboles jóvenes, por el contrario, no tienen consecuencias, pues se cauterizan fácilmente. El golpeo dispensa el podar los árboles, como se hace ordinariamente, y es ya una ventaja bastante grande, porque la poda según suele hacerse es, según el parecer de Mr. Poulet, del todo irracional y pernicioso. Es evidente que el árbol no dará fruto el primer año de la

operación, porque únicamente esta ha tenido por efecto destruir las yemas de flores y frutos; pero los años siguientes, como no ocurran accidentes estériles é imprevistos, se puede contar con una cosecha de frutos hermosos y de superior calidad: el árbol se desarrollará tambien magníficamente. Desde que he hecho uso de mi método, decía Mr. Poulet á la Academia de ciencias en su memoria (cuyo título es lo único que ha aparecido en la relacion de actas, es decir, despues de ocho años) ninguno de mis árboles ha dejado de dar me todos los años abundantes frutos, el apaleo en nada ha alterado la constitucion del árbol; no se ven aparecer aquellas ramas nuevas, chupones que destruyen el tronco sin devolverle nada, y de los cuales era preciso deshacerse antes: la sábia entera se utiliza, y es para el tronco, para las ramas, para las flores, y para los frutos, un alimento suficiente, abundante y fuerte, que les da un vigor no acostumbrado. En nuestro concepto añade el Cosmos, esta noticia es un verdadero regalo para la Francia y para la agricultura. Ponferrada quince de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Valentin Fernandez.

Se publica en el Boletín oficial, según se ordena en la instrucción de 3 de Febrero de 1854, á fin de que los particulares que quieran ensayarlo, conozcan el remedio de que se ha hecho mérito. Leon 24 de Marzo de 1859.—Genaro Alas.

**De los Ayuntamientos.**

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo.

Habiéndose concluido el reparto de contribucion territorial para este año, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que en ellos acudan los contribuyentes del distrito y forasteros á enterarse de las cuotas señaladas, y pueden en caso de perjuicio hacer las reclamaciones oportunas, debiendo tener entendido los forasteros que no han presentado relacion, que su reclamacion sola es

admisible en cuanto la cuota no esté conforme con la riqueza anotada en el millar, pues aunque en

esta hoya perjuicio no ha lugar á baja. Quintana del Castillo 2 de Abril de 1859.—Narciso Fernandez

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON.**

MES DE MARZO DE 1859.

LISTA de las cartas que en todo el expresado mes han sido detenidas en esta Administracion por carecer de los correspondientes sellos de franqueo y cuya detencion se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público, según lo dispuesto por S. M. la Reina (Q. D. G.) en Real decreto de 15 de Febrero de 1856.

Dirección que llevan las cartas.	Personas á quienes se dirijan.
Saldaña . . . . .	D. Angel Gallo
Sevilla . . . . .	Alcalde constitucional.
Astorga . . . . .	Antonio Gullan.
Habana . . . . .	Director Crédito de España.
Madrid . . . . .	Francisco Fernandez.
Buenos Aires . . . . .	D. Francisco Fernandez.
Madrid . . . . .	D. Felipe Fernandez.
Id. . . . .	D. Gerónimo Lorasotolan.
Zaira . . . . .	D. Manuel Villa.
Laarca . . . . .	Doña M. <sup>a</sup> Fernandez.
Madrid . . . . .	D. Joan Bargas Diaz.
Habana . . . . .	D. Pedro Fernandez.
Id. . . . .	El mismo.
Trubia . . . . .	D. Pedro del Rio.

Leon 4 de Abril de 1859.—Francisco de Caballos.

**ADMINISTRACION DE CORREOS DE ASTURGA.**

Mes de Marzo 71 de 1859.

LISTA de las cartas que en todo el expresado mes han sido detenidas en esta Administracion por carecer de los correspondientes sellos de franqueo y cuya detencion se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público, según lo dispuesto por S. M. la Reina (Q. D. G.) en Real decreto de 15 de Febrero de 1856.

Dirección que llevan las cartas.	Personas á quienes se dirijan.
Zamora . . . . .	Angel Enrique.
Madrid . . . . .	Domingo Ares.
Saldaña . . . . .	Jacinto Cardera.
Madrid . . . . .	Santiago Nestal.
Madrid . . . . .	Josefa Amezcua.

Astorga Marzo 31 de 1859.—Manuel Vuelta de Olarte.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON. ESTAFETA DE VILLAFRANCA.**

Mes de Marzo de 1859.

LISTA de las cartas que en todo el expresado mes han sido detenidas en esta Estafeta por carecer de los correspondientes sellos de franqueo, y cuya detencion se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público, según lo dispuesto por S. M. la Reina (Q. D. G.) en Real decreto de 15 de Febrero de 1856.

Dirección que llevan las cartas.	Personas á quienes se dirijan.
Galicia . . . Santiago . . .	Sra. Doña Francisca Paula Fernandez.
Id. . . . . Id. . . . .	Rua del Villar número 5.
	María Rodriguez de Pazos Negraira.

Villafranca 2 de Abril de 1859.—Bonifacio A. Lamas.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**BOLETIN OFICIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.**

Los Sres. suscritores al Boletín oficial de la provincia que quieran recibir el de Ventas abonarán solamente 10 rs. por cada 24 pliegos de esta publicacion en lugar de 20 rs. que es el precio para los que no son suscritores del Boletín oficial.

**INDICE**

de la legislación de Hipotecas, recopilada por D. Teodoro Collazo y D. Antonio Yaco oficiales de la Dirección general de Contribuciones; recomendada de Real orden.

Otra necesaria á los escribanos y abogados y útil á cuantos tienen que hacer registros por traslaciones de dominio. Un tomo en 4.<sup>o</sup>, se halla de venta en la Administracion de Hacienda pública á 16 rs.